

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veintitrés (23) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicado: 2016-00961

Asunto: Autoriza Desarchivo

Se incorpora al expediente solicitud de desarchivo allegado por la apoderada de la demandante quien aporta el respectivo arancel judicial pagado. Así las cosas, téngase en cuenta que la demanda se rechazó por no haberse subsanado los requisitos de inadmisión, por auto del 1 de noviembre de 2016, evento que encaja en una de las casuales para autorizar el desglose, así las cosas, este Despacho accede al desarchivo solicitado.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y, seguidamente, con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # 50

Hoy 24 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.

DÍANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIA

NAT

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b38058e80b9946f657a242c87ddea5b430e1ad5524fc29ccfce56fbefe10dc9

Documento generado en 20/03/2021 04:57:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**